

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N°875 DE
FECHA 07.08.2025 QUE APROBO “PROGRAMA
DE RECARGAS DE GAS LICUADO, PARA
VECINOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD SOCIAL O NECESIDAD
MANIFIESTA DE LA COMUNA DE
CONCHALI”

CONCHALI, 18 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 933

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N°761 de fecha 14.08.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 875 de fecha 07.08.2025 que aprobó “Programa de Recargas de Gas Licuado, para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí”; Decreto Exento N°633 del 10.06.2024 Que Aprueba “Reglamento Municipal para la Asignación de Beneficios Sociales, Evaluadas por el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario” y su modificación Aprobada por Decreto Exento N°828 del 29.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N° 875 de fecha 07.08.2025 que aprobó “Programa de Recargas de Gas Licuado, para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí”; en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

4.- BENEFICIO

Consiste en la entrega de una recarga de gas de 11 kilos a través de un vale, conforme a licitación que se efectuará por el municipio acorde a normativa de compras públicas.

N° de Vales	3.000
N° de Beneficiarios directos aproximados	3.000
N° Beneficiarios indirectos	12.000

DEBE DECIR:

4.- BENEFICIO

Consiste en la entrega de una recarga de gas de 11 kilos a través de un vale, conforme a licitación que se efectuará por el municipio acorde a normativa de compras públicas.

N° de Vales	3.239 aproximadamente
N° de Beneficiarios directos aproximados	3.239 aproximadamente
N° Beneficiarios indirectos	12.956 aproximadamente



DONDE DICE:

7.- MODO DE ADQUISICIÓN
Licitación Pública

DEBE DECIR:

7.- MODO DE ADQUISICIÓN
Licitación Pública o Convenio Marco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVESE.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jec.-

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica

Control - SECPLA - DIMAO

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley N° 20285/


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 761 /2025

14 AGO 2025 CONCHALI,

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar y en virtud de la ejecución del programa de recarga de gas licuado, para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de conchali, Decreto Exento N°875 del 07.08.2025

Se solicita modificar lo siguiente:

Donde dice:

4.- BENEFICIO

Consiste en la entrega de una recarga de gas licuado de 11 kilos a través de un vale, conforme a licitación que efectuará por el municipio acorde a la normativa de compras pública.

Nº de vales	3.000
Nº de beneficiarios directos aproximados	3.000
Nº beneficiarios indirectos	12.000

7.- MODO DE ADQUISICIÓN

Licitación pública

Debe decir:

4.- BENEFICIO

Consiste en la entrega de una recarga de gas licuado de 11 kilos a través de un vale, conforme a licitación o convenio marco efectuará por el municipio acorde a la normativa de compras pública.

Nº de vales	3.239 aproximadamente
Nº de beneficiarios directos aproximados	3.239 aproximadamente
Nº beneficiarios indirectos	12.956 aproximadamente.

7.- MODO DE ADQUISICIÓN

Licitación pública o Convenio Marco.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ACA/CPLL